

INFORMACIÓN SOBRE CONCURSO DE MERITOS

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 39, de 31 de marzo de 2017, se publicaron las bases específicas y convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición (promoción interna) de una plaza de Oficial Policía Local de este Ayuntamiento.

En dichas Bases, en **9.1.- Fase de concurso:**

9.1.- FASE DE CONCURSO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Esta fase será posterior a la de oposición y respecto a los aspirantes que han superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio.

*La documentación acreditativa de los méritos a valorar, tal y como se recoge en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberá aportarse en sobre cerrado y debidamente compulsada, dentro del **plazo de 20 días naturales** desde que se publique la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición, estos méritos deben haberse obtenido siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, tal y como se recoge en el artículo 20.4 del Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias (B.O.C. 244, de 19 de diciembre de 2006).*

El Tribunal calificará los méritos presentados por los/las aspirantes conforme a la siguiente relación, otorgando la puntuación correspondiente, Se tendrá en cuenta los méritos, con la valoración que se señala, referente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En la fase concurso no podrá obtener en su totalidad una puntuación superior a los 4,50 puntos.

Por lo tanto, todos los aspirantes han de presentar los méritos, desde que se publique la relación definitiva de aprobados en la fase oposición, siempre y cuando hayan superado la misma. **Para lo cual se abrirá un plazo de 20 días naturales. Los méritos que se presenten fuera de ese plazo no serán valorados.**

En Mogán a 10 de mayo de 2017.
Jefe de Recursos Humanos
(Decreto 2000/2016 de 26 de julio)

José Carlos Álamo Alonso.